

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REPARACION DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320190027200

DEMANDANTES: ANIETH CECILIA ARRIETA FERNÁNDEZ

DEMANDADA: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Auto de trámite No. 742

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "B") en auto de segunda instancia del 11 de junio de 2020, mediante el cual **confirma** la decisión adoptada en primera instancia en la que se dispuso rechazar la demanda por caducidad de la acción. Sin condena en costas o agencias en derecho en segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **1 diciembre de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



KAREN LORENA TORREJANO HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0416739d07f4c4fd52a8703f6123f16f360ad848685db848ca482a0140611ed

Documento generado en 30/11/2021 04:27:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>